

Administración de la Pintura

La Ley de Administración de la Pintura de 2014 exige que los fabricantes de pintura recolecten y reutilicen, reciclen o eliminen de manera segura la pintura sobrante. Los fabricantes, u organizaciones representantes de fabricantes, deben registrarse en el Departamento de Energía y Medioambiente (DOEE), pagar una tarifa de registro, presentar un plan de gestión y reciclaje de pintura e informar anualmente sobre las actividades de recolección y reciclaje. Todos los minoristas de pintura deben agregar una evaluación de administración de la pintura al precio de la pintura para cubrir el costo del reciclaje y la eliminación responsable de la pintura desechada.

PaintCare, Inc., una organización sin fines de lucro que representa a los fabricantes de pintura, está implementando un plan del Programa de administración de la pintura en el Distrito. El DOEE aprobó el [plan revisado](#) de PaintCare el 1 de agosto de 2016 y PaintCare lanzó su programa el 1 de noviembre de 2016.

PaintCare presentó un plan del programa modificado en agosto de 2021 al DOEE y este aprobó [el plan](#) con revisiones el 17 de diciembre de 2021.

PaintCare

PaintCare establece recolecciones de pintura usada a través de puntos de entrega minoristas, eventos de entrega de pintura de un día, servicios de recolección a domicilio para hogares con al menos 5 galones de pintura y servicios de recolección de gran volumen para cualquier persona con más de 100 galones de pintura. Ingrese en [la página web del Distrito de Columbia de PaintCare](#) o llame al (855) 724-6809 para encontrar el lugar de entrega de pintura más cercano o para programar una recolección.

Próximo evento gratuito de entrega de pintura para hogares y negocios:

<https://doee.dc.gov/paint>

Minoristas de pintura

- A partir del 1 de noviembre de 2016, todos los minoristas de pintura deben agregar la tarifa de PaintCare al precio de compra de la pintura que se vende en el Distrito. Puede encontrar más información sobre la tarifa en la [página web de PaintCare](#).
- Los productores y minoristas solo pueden vender pintura arquitectónica en el Distrito que esté registrado en PaintCare. Consulte las [listas de marcas](#) y [fabricantes registrados](#) de PaintCare.

Ejecución

El DOEE publicó una reglamentación que establece las [infracciones del Programa de administración de la pintura](#) el 17 de enero de 2020. El DOEE puede imponer [multas](#) por estas infracciones. También puede emprender acciones judiciales para exigir el cumplimiento de los requisitos de administración de la pintura.

Orientación

Envíe un correo electrónico a productstewardship@dc.gov si tiene preguntas relacionadas con la implementación del programa de PaintCare.

Recursos

- [Ley de Administración de la Pintura de 2014](#)
- [Plan modificado de Paint Care \(diciembre de 2021\)](#)
- [Plan revisado de PaintCare \(julio de 2016\)](#)
- [Regulaciones de PaintCare](#)
- [Programa de administración de la pintura del DC de PaintCare - Informe anual 2017](#)
- [Programa de administración de la pintura del DC de PaintCare - Informe anual 2018](#)
- [Programa de administración de la pintura del DC de PaintCare - Informe anual 2019](#)
- [Programa de administración de la pintura del DC de PaintCare - Informe anual 2020](#)

Archivos adjuntos:

 [Plan del programa 2016 del Distrito de Columbia de PaintCare \(julio\)](#) - 6.6 MB (pdf)

 [Respuesta del DOEE a los comentarios sobre la reglamentación del Programa de administración de la pintura](#) - 239.7 KB (pdf)

 [Regulaciones de PaintCare](#) - 288.2 KB (pdf)

Contenido relacionado:

[Gestión sostenible de materiales](#)

[Reciclaje de artículos electrónicos](#)

[Reciclaje, residuos y peligros](#)